



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las doce horas y treinta minutos del día nueve de julio de dos mil dieciocho, se constituye la Mesa de Contratación compuesta por las siguientes personas:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno.

Vocales:

- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- Dña. Ana Pérez Arbelo, Interventora Acctal.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- D. Gabriel E. Rusconi, Arquitecto Municipal, adscrito al Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

Secretario de la Mesa:

- D. José A. Castro Hernández, Administrativo - Jefe de Sección del Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa.

Miembros titulares de la Mesa que no asisten pero excusan su no asistencia:

- Dña. Noemí Naya Orgeira, Interventora.
- Dña. María del Carmen Sosa Santana, Jefa de Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística.
- D. Francisco J. García López, Concejal Delegado del Área de Desarrollo Territorial.
- D. Carmelo León Rodríguez, Concejal Delegado de Calidad y Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías y Administración Electrónica) Estadísticas y Padrón Municipal.

Todo ello en virtud de lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de junio de 2018.



BLOQUE I

1.1 Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, del sobre núm. 2, oferta económica, fase de negociación y propuesta de adjudicación, si procede, del expediente "CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING, GRAN CANARIA WIND & WAVES FESTIVAL 2018" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2018).

BLOQUE III.

3.1 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente "SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017).

3.2 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente "SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)

A continuación se procede al estudio de los puntos del Orden del Día:

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 20 de junio de 2018.

Por el Secretario se procede a la lectura del Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 20 de junio de 2018, y cuyo contenido se da por reproducido a todos los efectos legales.

La Mesa de Contratación acuerda, por cinco votos a favor y una abstención, por no estar presente en el acto de celebración de la mesa, aprobar el Acta de la Mesa de Contratación, celebrada el día 20 de junio de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ Votos a favor:

- D. Roberto Ramírez Vega, Concejal Delegado del Área de Régimen Interno.
- Dña. Marta Garrido Insua, Secretaria General.
- Dña. Noelia E. Martín Sánchez, Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa. Asesora Jurídica.
- D. Jorge Lemos Saliangopoulos, Tesorero Municipal.
- D. Gabriel E. Rusconi, Arquitecto Municipal, adscrito al Servicio de Gestión Urbanística y Disciplina Urbanística

➤ Abstenciones:

- Dña. Ana Pérez Arbelo, Interventora Acctal.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgтро : 01350228

BLOQUE I

1.1. Apertura del sobre núm. 1, documentación administrativa, del sobre núm. 2, oferta económica, fase de negociación y propuesta de adjudicación, si procede, del expediente “CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING, GRAN CANARIA WIND & WAVES FESTIVAL 2018” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 008/2018).

Por el Secretario de la Mesa se procede a la lectura del informe emitido, en fecha 6 de julio de 2018, por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING, GRAN CANARIA WIND & WAVES FESTIVAL 2018” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 007/2018).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 3300/2018 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 11 de junio de 2018, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado **“CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING, GRAN CANARIA WIND & WAVES FESTIVAL 2018” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 007/2018)**”.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 3819/2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 29 de junio de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente **“CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING, GRAN CANARIA WIND & WAVES FESTIVAL 2018” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 007/2018)**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contrato de Sector Público y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato el presente contrato.

TERCERO.- Que se ha procedido a invitar a la siguiente empresa:

- **CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS**, con CIF núm. G-76075167, con domicilio en Calle Baja del Molino 22, Pozo Izquierdo, teléfono: 625033860, correo electrónico: daida@morenotwins.com ,

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en la invitación era el día 4 de julio de 2018.



QUINTO.- Que, según consta en la documentación obrante en el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, la empresa CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS presenta su oferta el día 4 de julio de 2018, registro de entrada núm. 21798.

SEXTO.- Que, por tanto, teniendo en cuenta la documentación obrante en el expediente administrativo, se ha presentado la oferta relacionada en el apartado anterior, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

"(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, estableciéndose la tramitación ordinaria y procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2ª de la LCSP 2017 debiéndose seguir, en consecuencia, lo establecido en los arts.168 a 171 de la referida Ley.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL.
- Ley 7/2015 de 1 de abril de Municipios de Canarias (en adelante LMC).
- la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.
- Informes de Juntas Consultivas de Contratación, resoluciones de los Tribunales Administrativos en Materia Contractual, jurisprudencia de los Tribunales, etc.

De conformidad con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir a la fase de apertura de la documentación administrativa, en el expediente "CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE WINDSURFING, GRAN CANARIA WIND & WAVES FESTIVAL 2018" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 007/2018)", a la empresa que a continuación se reseña toda vez que ha presentado su oferta en el plazo y forma establecidos en la invitación y de conformidad con el P.C.A.P. que rige el presente expediente:

- **CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS**

SEGUNDO.- Consecuentemente con lo anterior, proceder en la forma establecida en el PCAP; esto es, se realizará la apertura del sobre núm. 1 y, por tanto, la calificación de la documentación general contenida en dicho sobre, admitiendo a la empresas reseñada a la licitación del presente expediente si la documentación presentada reúne los requisitos exigidos en el PCAP, o, en su caso, para que procedan a su subsanación.

TERCERO.- Una vez calificada la documentación del sobre número 1 y realizadas las subsanaciones que en su caso procedan y, en su caso, aportadas las aclaraciones o documentos complementarios requeridos o transcurrido el plazo concedido al efecto, se realizará la apertura del sobre número 2 de los licitadores admitidos con arreglo al procedimiento establecido en el PCAP que rige el presente contrato. A continuación, por ser un procedimiento negociado sin publicidad, se procederá a realizar la fase de negociación solicitando a la empresa que presente una nueva oferta o se ratifique en la presentada.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 6 de julio de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

A continuación, por los miembros de la Mesa, se efectúa el estudio de la documentación administrativa aportada por la empresa licitadora concurrente, comprobándose que, en el Documento Europeo Único de Contratación presentado, no se ha cumplimentado el apartado siguiente:

No se ha dado contestación a la pregunta: *¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?*

A continuación se procede a realizar el acto público al que asiste el siguiente licitador:

- Dña. Daida Ruano Moreno, con DNI núm. 43.287.078-C, en nombre y representación de la empresa Club Deportivo Morenotwins.

Por la Presidencia se le formula la pregunta indicada a la representante de la empresa, la cual manifiesta que no concurre a la licitación junto con otro operador. No obstante, aportará un documento ratificando lo manifestado.

La Mesa de Contratación, a la vista de la documentación presentada y las aclaraciones formuladas por la empresa licitadora y previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a la empresa que a continuación se reseña ya que reúne y presenta los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS

Por el Presidente se informa a los asistentes de lo siguiente:

- Empresas presentadas: **Una (1)**

1. CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS

- Empresas admitidas: **Una (1)**

1. CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

- Empresas descartadas **Ninguna.**

Por la Presidencia se invita al licitador asistente a que formule las observaciones que estime oportunas y se le informa de su derecho a interponer los recursos que estime oportunos. Por el licitador presente no se formulan observaciones.

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura del sobre núm. 2 presentado por el licitador concurrente, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

1. Plica núm. uno y única presentada por la empresa **CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS**, quién oferta lo siguiente:

- **Importe, sin IGIC: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS. 22.429,91.- €.**
- **IGIC aplicable: (7 %): MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, 1.570,09.- €**
- **Importe, IGIC incluido: VEINTICUATRO MIL EUROS, 24.000.- €**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación a continuación se procede a la fase de negociación. Por el Secretario se le hace entrega, a la empresa concurrente, de un documento a los efectos de su cumplimentación.

Una vez cumplimentado, por el Presidente se procede a su lectura con el siguiente resultado:

1 CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS: se ratifica en su oferta inicial.

Por la Presidencia se invita al licitador asistente a que formule las observaciones que estime oportunas y se le informa de su derecho a interponer los recursos que estime oportunos. Por el licitador presente no se formulan observaciones.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación se proceda a adjudicar al contrato denominado **“CONTRATO DE PATROCINIO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPEONATO MUNDIAL DE**

WINDSURFING, GRAN CANARIA WIND & WAVES FESTIVAL 2018” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 007/2018), a la entidad CLUB DEPORTIVO MORENOTWINS, con CIF número G-76075167, por su oferta realizada:

- **Importe, sin IGIC: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS. 22.429,91.- €.**
- **IGIC aplicable: (7 %): MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS, 1.570,09.- €**
- **Importe, IGIC incluido: VEINTICUATRO MIL EUROS, 24.000.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

BLOQUE III

3.1 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente “SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017).

Al presente punto del Orden del Día asiste D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, redactor del informe – propuesta de adjudicación del presente expediente.

Por la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, de fecha 6 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 8068/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 22 de noviembre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado **“SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017)**”.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0953 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 27 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente **“SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017)”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).*

TERCERO.- *Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:*

- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 28.
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- *Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 19 de marzo de 2018.*

QUINTO.- *Que, con fecha 3 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:*

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: *Que con fecha 03 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:*

ASUNTO: *Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Suministro Vestuario, Calzado y Complementos para la Uniformidad de la Policía Local, Año 2017” (Expediente Administrativo 037/2017)*

Habiendo finalizado, el día 19 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Suministro Vestuario, Calzado y Complementos para la Uniformidad de la Policía Local, Año 2017 (Expediente Administrativo 037/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el período establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
8532	15/03/2018	JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN
8863	19/03/2018	SEBASTIÁN TEJERA, S.L.
9007	19/03/2018	DIZALU, S.L.U.

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 03 de abril de 2018

*Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
(Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)*

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 03 de abril de 2018.

*V^o.B.
La Alcaldesa*

Fdo. Dunia E. González Vega

SEXTO.- *Que, por tanto y teniendo en cuenta la certificación emitida por la Secretaria General, de fecha 3 de abril de 2018, y la documentación obrante en el expediente administrativo, se han presentado las ofertas relacionadas en el reseñado informe, esto es, dentro del plazo de presentación de ofertas.*

SÉPTIMO.- *Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 18 de abril de 2018, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes*

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:*

- 1. D^{ÑA}. JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**
- 2. SEBASTIÁN TEJERA, S.L.**
- 3. DIZALU, S.L.U.**

(...)

OCTAVO.- *Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 25 de abril de 2018, a los efectos de la apertura de las ofertas contenidas en el sobre número dos, criterios objetivos, y, una vez revisadas la mismas, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:*

(...)

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres ním. 2, presentados por los licitadores, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVYA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVYA./NEMSJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

1 Plica núm. uno presentada por la empresa **DÑA. JESÚS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**, quién oferta lo siguiente:

LOTE 1: VESTUARIO.

- **Precio, sin IGIC: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, 39.376,00.- €**
- **IGIC aplicable: exento de IGIC, comercio minorista, según art. 50.1.27 de la Ley 4/2012.**
- **Precio, con IGIC: TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS, 39.376,00.- €**

LOTE 2: CALZADO Y COMPLEMENTOS.

- **Precio, sin IGIC: NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, 9.560,25.- €**
- **IGIC aplicable: exento de IGIC, comercio minorista, según art. 50.1.27 de la Ley 4/2012.**
- **Precio, con IGIC: NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS, 9.560,25.- €**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa indicada presenta dos cajas conteniendo muestras del material a suministrar.

2 Plica núm. dos presentada por la empresa **SEBASTIÁN TEJERA, S.L.**, quién oferta lo siguiente:

LOTE 2: CALZADO Y COMPLEMENTOS.

- **Precio, sin IGIC: NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 9.382,45.- €**
- **IGIC aplicable: SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS, 656,77.- €**
- **Precio, con IGIC: DIEZ MIL TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS, 10.039,22.- €**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa indicada presenta una caja conteniendo muestras del material a suministrar.

3 Plica núm. tres presentada por la empresa **DIZALU, S.L.U.**, quién oferta lo siguiente:



LOTE 1: VESTUARIO.

- **Precio, sin IGIC: TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE EURO CON NOVENTA CÉNTIMOS, 36.067,90.- €**
- **IGIC aplicable: 3%, MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 1.082,04.- €**
- **Precio, con IGIC: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 37.149,94.- €**

LOTE 2: CALZADO Y COMPLEMENTOS.

- **Precio, sin IGIC: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, 7.848,70.- €**
- **IGIC aplicable: 7 %, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, 549, 41.- €**
- **Precio, con IGIC: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, 8.398,11.- €**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa indicada presenta dos cajas conteniendo muestras del material a suministrar.

(...)

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

ÚNICO.- *Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.*

(...)

NOVENO.- *Que, con fecha 28 de junio de 2018, se emitió el precitado informe por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, con el siguiente tenor literal:*

“ASUNTO: *Informe – propuesta de adjudicación de la licitación para obtención del “SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2017”. (exp 037/2017).*

José Luis Herrera León, COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL por medio del presente, informa cuanto sigue:

Visto el escrito remitido por el Jefe de Sección de contratación administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 25 de abril de 2018, y con entrada en esta Jefatura de Policía Local el día 26 del mismo mes, donde se



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTV.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTV./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

solicita informe-propuesta de adjudicación y en el que se adjuntan las proposiciones económicas presentadas en el sobre nº2 y las cajas abiertas con las muestras de vestuario solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

ANTECEDENTES:

Que por Decreto de la Alcaldía, se aprueba la contratación del “SUMINISTRO DE VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA LUCÍA AÑO 2017” quedando este registrado bajo el ordinal 037/2017 en virtud del informe de necesidades elevado por el Jefe de la Policía con fecha 27 de julio de 2017.

Que en el presupuesto de licitación (Cláusulas generales I, 6. Presupuesto de licitación) se establece que la cuantía máxima autorizada para la contratación referenciada, asciende a la cantidad de: Cincuenta y tres mil setecientos quince euros (53.715,00€), sin IGIC y de Cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos, 55.763,05.- € con IGIC, con cargo al presupuesto del 2017 siendo el importe máximo para cada lote el siguiente;

LOTE N°1.- Cuarenta y dos mil ochocientos euros (42.800,00 €), sin IGIC y de Cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro euros (44.084,00€) con IGIC.

LOTE N° 2:- Diez mil novecientos quince euros (10.915,00€) sin IGIC y de Once mil seiscientos setenta y nueve euros con cinco céntimos de euros (11.679,05€) con IGIC.

Que el objeto del contrato (Cláusulas generales I, 1°. Objeto del contrato) del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) viene motivado porque la Policía Local de Santa Lucía precisa para realizar su trabajo como Agente de la Autoridad y se establece que el presente concurso se divide en dos lotes siendo la descripción de cada lote la siguiente;

LOTE N° 1 VESTUARIO

REFERENCIA	CANTIDAD	DENOMINACION	PREGIO UNITARIO SIN IGIC	TOTAL SIN IGIC
UP 1.1	90	Pantalones faena polivalente color azul	80,00 €	7.200,00 €
UP 1.2	25	Pantalones faena polivalente color negro	90,00 €	2.250,00 €
UP 1.3	50	Pantalones motorista color azul	117,00 €	5.850,00 €
UP 1.4	100	Polos Policía Local Canaria manga corta serigrafiado y con velcros	55,00 €	5.500,00 €

UP 1.5	40	Cazadora bicolor de Policía Local Canaria, color azul serigrafiada y con velcros	220,00 €	8.800,00 €
UP 1.6	10	Cazadora de Policía Local Canaria, color negro serigrafiada y con velcros	220,00 €	2.200,00 €
UP 1.7	50	Camisa de manga corta, color negro serigrafiada y con velcros.	85,00 €	4.250,00 €
UP 1.8	10	Traje de agua (chaqueta y pantalón)	235,00 €	2.350,00 €
UP 1.9	25	Chaleco reflectante bicolor	50,00 €	1.250,00 €
UP 1.10	50	Camisas azul marino o negra de interior	25,00 €	1.250,00 €
UP 1.11	80	Gorra de color azul	20,00 €	1.600,00 €
UP 1.12	15	Gorra de color negro	20,00 €	300,00 €
TOTAL				42.800,00 €

LOTE Nº 2 CALZADO Y COMPLEMENTOS

REFERENCIA	CANTIDAD UNIDADES	DENOMINACION	PRECIO UNITARIO O SIN IGIC	TOTAL SIN IGIC
UP 2.1	10	Guantes anticorte nivel 5	45,00 €	450,00 €
UP 2.2	10	Guantes motorista con nivel anticorte 5	65,00 €	650,00 €
UP 2.3	15	Porta-guantes	6,00 €	90,00 €
UP 2.4	40	Botas media caña de color negra	120,00 €	4.800,00 €
UP 2.5	25	Zapatos de color negro	90,00 €	2.250,00 €
UP 2.6	15	Cinturón negro con doble velcro	35,00 €	525,00 €
UP 2.7	5	Porta casco con broches	4,00 €	20,00 €
UP 2.8	5	Defensa corta telescópica extensible con funda	100,00 €	500,00 €
UP 2.9	70	Sprays defensa personal homologados	15,00 €	1.050,00 €
UP 2.10	20	Distintivo brazo "Policía Canaria"	6,00 €	120,00 €
UP 2.11	20	Distintivo brazo "Policía Local Santa Lucía"	6,00 €	120,00 €
UP 2.12	10	Galón pecho octogonal categoría Policía.	2,00 €	20,00 €
UP 2.13	10	Galón pecho octogonal categoría Oficial	2,00 €	20,00 €
UP 2.14	5	Galón pecho octogonal categoría Subinspector	2,00 €	10,00 €
UP 2.15	50	Galón pecho UPIR	5,00 €	250,00 €
UP 2.16	10	Silbato con cordón metálico	4,00 €	40,00 €
TOTAL				10.915,00 €





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTYA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTYA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Que al Lote N° 1 se presentan las siguientes empresas;

- JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN
- DIZALU, S.L.U.

Que al Lote N° 2 se presentan las siguientes empresas;

- SEBASTIAN TEJERA, S.L
- DIZALU, S.L.U.
- JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN

Que de las ofertas presentadas, al Lote N°2 se comprueba que la empresa DIZALU SLU estaba en baja anormal o desproporcionada conforme al artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y la base 11ª de las Cláusulas generales I del PCAP al tener un 28,09% de baja sobre el precio de licitación al Lote N° 2, ya que se consideraría superior al 25% establecido sobre el precio de licitación.

EMPRESAS LICITANTES	OFERTA (SIN IGIC)	PREGIO LICITACION SIN IGIC	BAJA SOBRE PREGIO LICITACION	% BAJA	PUNTUACIÓN
DIZALU SLU	7.848,70€	10.915,00€	3.066,30€	28,09 %	100 puntos
SEBASTIAN TEJERA, S.L	9.382,45€	10.915,00€	1.532,55€	14,04 %	49,98 puntos
JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN	9.560,25€	10.915,00€	1.354,75€	12,41 %	44,18 puntos

Que con fecha 4 de Junio se requiere a la empresa DIZALU SLU de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la justificación de la valoración de la oferta presentada al lote N° 2 precisando todas las condiciones de la misma y en especial las siguientes:

- Que si la baja ofertada permite la ejecución correcta del contrato para el Lote N°2.
- Que si dispone de condiciones excepcionalmente favorables para ejecutar la prestación del contrato y le permite la ejecución correcta del contrato.

Que con fecha 14 de junio con registro de entrada N° 19473 la empresa DIZALU SLU presenta documentos requeridos en el punto anterior a los efectos de justificar la baja anormal o desproporcionada presentada en su oferta al Lote N° 2.

Que la citada empresa presenta un informe rubricado con fecha 14/06/2018 donde hace constar que por la infraestructura de la empresa, donde tan solo disponen de una plantilla de dos personas, no desembolsan gastos de

arrendamiento/alquiler en las instalaciones y disponen de volumen de almacenamiento de material policial, lo que les permite mejorar los descuentos de sus proveedores, así como el beneficio industrial.

Igualmente presenta informe suscrito por la empresa ETIRE RIOJA SL, donde se compromete con la empresa DIZALU SLU a la entrega de emblemas de policías, material que es objeto de licitación en el Lote N°2.

También la empresa MATERIAL POLICIAL SL, se compromete igualmente con la empresa DIZALU SLU a la entrega de material recogido en su escrito que se adjunta.

Y por ultimo PRO SPORT CANARIAS S.L (MAGNUM) también se compromete a la entrega de material relacionado en su escrito.

Que conforme a lo anterior y de la documentación presentada por la empresa DIZALU SLU se considera justificada la baja anormal y que existen suficientes garantías para entrar a valorar la oferta presentada al Lote N° 2 con respecto a dicha empresa.

De resulta de lo cual, procederemos a continuación a valorar las ofertas presentadas teniendo en cuenta la documentación remitida por el servicio de contratación, informando lo siguiente:

PRIMERO:- Que al presente concurso y en relación al Lote N° 1 que corresponde al vestuario, se han presentado las empresas siguientes:

LOTE N°1.

- JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN
- DIZALU, S.L.U.

a) Vista la oferta económica presentada por la empresa JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN al lote N° 1, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total de treinta y nueve mil trescientos setenta y seis euros (39.376,00€). Nota; está exento de IGIC al ser comerciante minorista, de acuerdo a lo establecido en la Ley 4/2012

b) Vista la oferta económica presentada por la empresa DIZALU, S.L.U al lote N° 1, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Treinta y seis mil sesenta y siete con noventa céntimos (36.067,90€).

SEGUNDO.- Examinadas todas y cada una de las muestras presentadas en cajas por ambas empresas que se presentan al lote N° 1 se **INFORMA** en relación a este lote cuanto sigue:

a) Las empresas JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN y DIZALU, S.L.U que concurren al Lote N°1, cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro por lo que se establece lo siguiente:

OFERTAS ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN LOTE N° 1:

- JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN
- DIZALU, S.L.U.

TERCERO.- Que conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro el precio máximo de licitación para los 2 lotes es de Cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres euros con



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

cinco céntimos, 55.763,05.- € CON IGIC y de Cincuenta y tres mil setecientos quince euros (53.715,00€), SIN IGIC.

Que de acuerdo a la Cláusulas generales I, base 6ª. Presupuesto de licitación, del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), se establece para la contratación del **LOTE N°1** del suministro un precio máximo de licitación de; Cuarenta y dos mil ochocientos euros (42.800,00 €), SIN IGIC y de Cuarenta y cuatro mil ochenta y cuatro euros (44.084,00€) CON IGIC.

Conforme a la base 11 de las Cláusulas generales I, el contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, conforme a los criterios objetivos siguientes;

Criterio	Puntuación	Descripción
Oferta económica	100	Se le asignará la puntuación más alta a la oferta con precio más bajo, valorándose en 0 puntos la oferta con precio igual al establecido en este pliego. El resto de ofertas serán ponderadas.

a) Oferta económica (máximo 100 puntos)

De acuerdo con lo dispuesto en el PCAP la valoración del criterio 1 se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, respecto del criterio a valorar, aplicándose cero (0) puntos a las ofertas que no realicen mejoras con respecto al tipo base de licitación, y asignándose el máximo de los puntos correspondientes a cada criterio a la mejor oferta. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta (mejora), de acuerdo con la siguiente fórmula que se tenga que aplicar, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (PM * MO) / O, \text{ o bien } P = (PM * O) / MO$$

siendo:

P: puntuación

pm: puntuación máxima

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora (importe resultante de la diferencia entre el precio ofertado por el licitador que se valora y el precio de licitación del suministro)

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta (importe resultante de la diferencia entre el mejor precio ofertado y el precio de licitación del suministro)

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto al criterio de valoración, resultará seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Al aplicar la fórmula señalada, la puntuación obtenida por las empresas licitantes admitidas al **LOTE N°1** es:

EMPRESAS LICITANTES	OFERTA (SIN IGIC)	PREGIO LICITACION SIN IGIC	BAJA SOBRE PREGIO LICITACION	% BAJA	PUNTUACIÓN
JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN	39.376,00€	42.800,00€	3.424,00€	8%	50,86 puntos
DIZALU SLU	36.067,90€	42.800,00€	6.732,10€	15,73 %	100 puntos

Teniendo en cuenta las ofertas económicas presentadas por ambas empresas, las cuales están dentro del máximo permitido para este lote, si bien resulta que la propuesta económica de la empresa **DIZALU, S.L.U** es inferior en la cantidad de tres mil trescientos ocho euros con diez céntimos (3.308,10€) sin IGIC a la presentada por **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**.

Que conforme a la base 11ª de las Cláusulas generales I del PCAP, ninguna de las empresas licitantes están en baja anormal o desproporcionada, ya que se consideraría superior al 25% sobre el precio de licitación.

PUNTUACIÓN AL LOTE N° 1

Nº DE ORDEN	EMPRESAS LICITANTES	PUNTUACIÓN
1º	DIZALU SLU	100 puntos
2º	JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN	50,86 puntos

CUARTO: Que al presente concurso y en relación al Lote N° 2 que corresponde al calzado y complementos, se han presentado las empresas;

LOTE N°2.

- **SEBASTIAN TEJERA, S.L**
- **DIZALU, S.L.U.**
- **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**

a) Vista la oferta económica presentada por la empresa **SEBASTIAN TEJERA, S.L** al lote N° 2, esta se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de nueve mil trescientos ochenta y dos euros con cuarenta y cinco céntimos (9.382,45€).

b) Vista la oferta económica presentada por la empresa **DIZALU, S.L.U** al lote N° 2, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Siete mil ochocientos cuarenta y ocho con setenta céntimos (7.848,70€).

c) Vista la oferta económica presentada por la empresa **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN** al lote N°2, la cual se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Nueve mil quinientos sesenta euros con veinticinco céntimos (9.560,25€)





Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

QUINTO.- Examinadas todas y cada una de las muestras presentadas en cajas por las empresas que se presentan al lote N° 2 se **INFORMA** en relación a este lote cuanto sigue:

- a) Teniendo en cuenta que las muestras presentadas para el lote N° 2 por la empresa **SEBASTIAN TEJERA, S.L.**, las mismas se consideran que reúnen los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares del concurso.
- b) Teniendo en cuenta que las muestras presentadas para el lote N° 2 por la empresa **DIZALU SLU**, las mismas se consideran que reúnen los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares del concurso.
- c) Teniendo en cuenta que las muestras presentadas para el lote N° 2 por la empresa **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**, las mismas se consideran que reúnen los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares del concurso.

Teniendo en cuenta que las empresas cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, se establece lo siguiente:

OFERTAS ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN PARA EL LOTE N° 2:

- **SEBASTIAN TEJERA, S.L**
- **DIZALU SLU**
- **JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN**

SEXTO.- Que conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro el precio máximo de licitación para los 2 lotes es de Cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos, 55.763,05.- € CON IGIC y de Cincuenta y tres mil setecientos quince euros (53.715,00€), SIN IGIC.

Que de acuerdo a la Cláusulas generales I, base 6ª. Presupuesto de licitación, del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), se establece para la contratación del al **LOTE N°2** del suministro un precio máximo de licitación de; Diez mil novecientos quince euros (10.915,00€) SIN IGIC y de Once mil seiscientos setenta y nueve con cinco céntimos de euros (11.679,05€) CON IGIC.

Conforme a la base 11 de las Cláusulas generales I, "el contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, conforme a los criterios objetivos siguientes;

Criterio	Puntuación	Descripción
Oferta económica	100	Se le asignará la puntuación más alta a la oferta con precio más bajo, valorándose en 0 puntos la oferta con precio igual al establecido en este pliego. El resto de ofertas serán ponderadas.

- a) **Oferta económica (máximo 100 puntos)**

De acuerdo con lo dispuesto en el PCAP la valoración del criterio 1 se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, respecto del criterio a valorar, aplicándose cero (0) puntos a las ofertas que no realicen mejoras con respecto al tipo base de licitación, y asignándose el máximo de los puntos correspondientes a cada criterio a la mejor oferta. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta (mejora), de acuerdo con la siguiente fórmula que se tenga que aplicar, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (PM * MO) / O, \text{ o bien } P = (PM * O) / MO$$

siendo:

P: puntuación

pm: puntuación máxima

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora (importe resultante de la diferencia entre el precio ofertado por el licitador que se valora y el precio de licitación del suministro)

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta (importe resultante de la diferencia entre el mejor precio ofertado y el precio de licitación del suministro)

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto al criterio de valoración, resultará seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Al aplicar la fórmula señalada, la puntuación obtenida por las empresas licitantes admitidas al LOTE N° 2 es:

EMPRESAS LICITANTES	OFERTA (SIN IGIC)	PRECIO LICITACION SIN IGIC	BAJA SOBRE PRECIO LICITACION	PUNTAJÓN
SEBASTIAN TEJERA, S.L	9.382,45€	10.915,00€	1.532,55€	49,98 puntos
DIZALU SLU	7.848,70€	10.915,00€	3.066,30€	100 puntos
JESUS MARÍA CASIMIRO MARTÍN	9.560,25€	10.915,00€	1.354,75€	44,18 puntos

Por todo ello esta Jefatura de Servicio de la Policía Local, en consideración con todo lo anterior **PROPONE A LA MESA LO SIGUIENTE:**

PRIMERO.- CONSIDERAR que, de la documentación presentada por la empresa **DIZALU SLU**, se considera justificada la baja anormal con respecto a la oferta presentada al Lote N° 2.

SEGUNDO.- ADJUDICAR cada uno de los dos lotes del expediente del "suministro de vestuario, calzado y complementos para la uniformidad de la Policía Local de Santa Lucía año 2017". (exp 037/2017) a las siguientes empresas:

LOTE N°1, a la empresa **DIZALU SLU**, por un importe total **SIN IGIC de TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE CON NOVENTA CÉNTIMOS (36.067,90€)** y **CON IGIC de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (37.194,94€) por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

LOTE Nº 2, a la empresa DIZALU SLU, por un importe total SIN IGIC DE SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA CÉNTIMOS (7.848,70€) y CON IGIC de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (8.398,11€) por ser la oferta económicamente más ventajosa para la Administración.

Todo lo cual se le comunica a Vd. a los efectos legales que proceda, salvo mejor criterio fundado.

En Santa Lucía a, 28 de junio de 2018

EL COMISARIO JEFE

Fdo. José Luis Herrera León”

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

“(…)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a cincuenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €), por lo que el 10% de los mismos es de cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€).

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(…)”



No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR, acogiendo lo propuesto, con fecha 28 de junio de 2018, por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, a la empresa **DIZALU, S.L.U.**, con CIF núm. **B-35501154**, los lotes del contrato "**SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017**" (**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017**, que a continuación se reseñan y por su oferta realizada:

LOTE 1: VESTUARIO.

- **Precio, sin IGIC: TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE EURO CON NOVENTA CÉNTIMOS, 36.067,90.- €**
- **IGIC aplicable: 3%, MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 1.082,04.- €**
- **Precio, con IGIC: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 37.149,94.- €**



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTV.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTV./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

LOTE 2: CALZADO Y COMPLEMENTOS.

- **Precio, sin IGIC: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, 7.848,70.- €**
- **IGIC aplicable: 7 %, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, 549,41.- €**
- **Precio, con IGIC: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, 8.398,11.- €**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las partes interesadas.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía de Tirajana, a 6 de julio de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

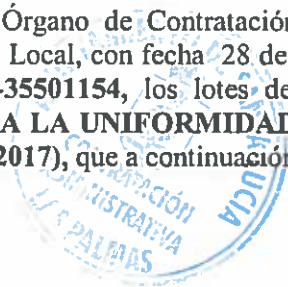
Fdo. José A. Castro Hernández

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez"

Por parte de D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, se procede a dar las explicaciones oportunas así como las aclaraciones correspondientes a las preguntas formuladas por los miembros de la Mesa en relación a su informe – propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que, por el Órgano de Contratación, acogiendo lo propuesto por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, con fecha 28 de junio de 2018, se proceda a adjudicar a la empresa DIZALU, S.L.U., con CIF núm. B-35501154, los lotes del contrato "SUMINISTRO VESTUARIO, CALZADO Y COMPLEMENTOS PARA LA UNIFORMIDAD DE LA POLICIA LOCAL, AÑO 2017" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 037/2017), que a continuación se reseñan y por su oferta realizada:



LOTE 1: VESTUARIO.

- **Precio, sin IGIC: TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE EURO CON NOVENTA CÉNTIMOS, 36.067,90.- €**
- **IGIC aplicable: 3%, MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, 1.082,04.- €**
- **Precio, con IGIC: TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 37.149,94.- €**

LOTE 2: CALZADO Y COMPLEMENTOS.

- **Precio, sin IGIC: SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS, 7.848,70.- €**
- **IGIC aplicable: 7 %, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS, 549, 41.- €**
- **Precio, con IGIC: OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS, 8.398,11.- €**

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.2 Propuesta de adjudicación, si procede, del expediente “SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)

Al presente punto del Orden del Día asiste D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, redactor del informe – propuesta de adjudicación del presente expediente.

Por la Presidencia se da lectura al informe emitido por el Servicio de Asesoría Jurídica y Contratación Administrativa, Sección Contratación Administrativa, de fecha 6 de julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME – PROPUESTA QUE EMITE EL SERVICIO DE ASESORIA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA / SECCIÓN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DENOMINADO “SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017).

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Que, por Decreto núm. 7518/2017 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 20 de octubre de 2017, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación del expediente denominado



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTYA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTYA/NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

“SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)”.

SEGUNDO.- Que, por Decreto núm. 0903 /2018, del Concejal Delegado del Área de Régimen Interno de fecha 26 de febrero de 2018, se acordó, entre otros, la aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del expediente “SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 033/2017)”, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

*Asimismo en dicha resolución, entre otras, se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que han de regir el contrato en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

TERCERO.- Que se ha procedido a publicar el correspondiente anuncio de licitación en los siguientes medios:

- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 28.
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en la Plataforma de Contratación del Estado
- Con fecha 5 de marzo de 2018, se publicó en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la fecha límite de presentación de ofertas establecida en el anuncio de licitación era el día 19 de marzo de 2018.

QUINTO.- Que, con fecha 3 de abril de 2018, por la Secretaria General se expidió certificación con el siguiente tenor literal:

“DÑA. MARTA GARRIDO INSUA, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA,

CERTIFICA: Que con fecha 03 de abril de 2018, se ha emitido Informe, por la Jefa de Sección de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ilustre Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Jefe de Servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Informe instado por la Sección de Contratación Administrativa en relación al expediente “Servicio de Análisis Cuantitativo de Drogas y Alcohol en Muestras de Fluido Oral y de Sangre” (Expediente Administrativo 033/2017)

Habiendo finalizado, el día 19 de marzo de 2018, el plazo para la presentación de ofertas para el expediente “Servicio de Análisis Cuantitativo de Drogas y Alcohol en Muestras de Fluido Oral y de Sangre (Expediente Administrativo 033/2017)”; desde esta Jefatura se informa que, consultados los datos obrantes en el Departamento, CONSTA que se han presentado, durante el período establecido al efecto, las ofertas que a continuación se relacionan:

Nº Registro de Entrada	Fecha	Solicitante
------------------------	-------	-------------

8778	16/03/2018	Eurofins Megalab, S.A.
8989	19/03/2018	Laboratorio Echevarne
8991	19/03/2018	Universidad de Santiago de Compostela

Y, para que así conste, a los efectos oportunos, ante el Departamento de Contratación Administrativa, expido y firmo el presente.

En Santa Lucía, a 03 de abril de 2018
 Jefa de Sección de la Oficina Atención Ciudadana
 (Decreto 6049/2016, de 16/09/2016)

Fdo. M^a Inmaculada Díaz Suárez

Y para que así conste, ante el Departamento de Contratación Administrativa, sin que ello suponga conformidad o pronunciamiento sobre el contenido del documento, en cuanto excedería de las facultades certificantes legalmente atribuidas a esta Secretaría General, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, en Santa Lucía, a 03 de abril de 2018.

V^o.B.
 La Alcaldesa

Fdo. Dúnia E. González Vega

SEXTO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 18 de abril de 2018, convocada a los efectos de calificar la documentación general contenida en el sobre número uno y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseñan ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

1. UTE MEGALAB, S.A. – LABOR KRONE GBR II
2. LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.
3. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

(...)

SÉPTIMO.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el pasado 25 de abril de 2018, a los efectos de la apertura de las ofertas contenidas en el sobre número dos, criterios objetivos, y, una vez revisadas la mismas, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

A continuación, por la Presidencia, se procede a la apertura de las ofertas, sobres núm. 2, presentados por los licitadores, dando lectura a la relación de los documentos aportados respecto a los criterios de adjudicación.

• Plica núm. uno presentada por la empresa **UTE MEGALAB, S.A. – LABOR KRONE GBR II**, quién oferta lo siguiente:

1) Precio:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 64,89.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **SIETE POR CIENTO**
- Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, 69,43.- €**

2.- Mejoras, cadena de custodia.

SI se oferta un sistema, acreditado documentalmente, que garantiza la cadena de custodia sin necesidad de usar frío desde la toma de la muestra hasta su recepción en el laboratorio, sin necesidad de usar petacas u otros sistemas con frío, y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía por ningún concepto.

• Plica núm. dos presentada por la empresa **LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.** quién oferta lo siguiente:

1) Precio:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CINCUENTA Y CINCO EUROS, 55,00.- €**
55,00 € x 720 muestras: Treinta y nueve mil seiscientos euros, 39.600,00.- €
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **SIETE POR CIENTO**
- Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 58,85.- €**
58,85 € x 720 muestras: cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos euros, 42.372,00.- €

2.- Mejoras, cadena de custodia.

SI se oferta un sistema, acreditado documentalmente, que garantiza la cadena de custodia sin necesidad de usar frío desde la toma de la muestra hasta su recepción en el laboratorio, sin necesidad de usar petacas u otros sistemas con frío, y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía por ningún concepto.

• Plica núm. tres presentada por la empresa **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA**, quién oferta lo siguiente.

1) Precio:



- **Precio, sin I.G.I.C.: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 39.600,00.- €**
- **I.G.I.C. aplicable: 7%, DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, 2.772,00.- €**
- **Precio, con I.G.I.C.: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, 42.372,00.- €**

2.- Mejoras, cadena de custodia.

SI se oferta un sistema, acreditado documentalmente, que garantiza la cadena de custodia sin necesidad de usar frío desde la toma de la muestra hasta su recepción en el laboratorio, sin necesidad de usar petacas u otros sistemas con frío, y sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía por ningún concepto.

Por la Presidencia se invita al licitador asistente a que formule las observaciones que estime oportunas y se le informa de su derecho a interponer los recursos que estime oportunos. Por el licitador presente no se formulan observaciones.

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo siguiente:

PRIMERO.- Establecer que el importe ofertado correcto, en la oferta presentada por la empresa **UTE MEGALAB, S.A. – LABOR KRONE GBR II**, es el que figura en letras, por lo que su oferta económica queda de la siguiente forma:

1) Precio:

- **Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 48,89.- €**
- **I.G.I.C. aplicable: 7%, SIETE POR CIENTO**
- **Precio, con I.G.I.C.: CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, 652,31.- €**

SEGUNDO.- Establecer los siguientes importes a los efectos de clarificar y unificar las ofertas económicas presentadas, tanto por la realización de una muestra como por el total del contrato:

- **Importes de las ofertas presentadas por la realización de una muestra:**

1.- UTE MEGALAB, S.A. – LABOR KRONE GBR II:

- **Precio, sin I.G.I.C.: CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 48,89.- €**
- **I.G.I.C. aplicable: 7%, SIETE POR CIENTO**
- **Precio, con I.G.I.C.: CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, 52,31.- €**

2.- LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.:

- **Precio, sin I.G.I.C.: CINCUENTA Y CINCO EUROS, 55,00.- €**





OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

- *I.G.I.C. aplicable: 7%, SIETE POR CIENTO*
- *Precio, con I.G.I.C.: CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 58,85.- €*

3.- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA:

1) Precio:

- *Precio, sin I.G.I.C.: CINCUENTA Y CINCO EUROS, 55,00.- €*
 - *I.G.I.C. aplicable: 7%, SIETE POR CIENTO*
 - *Precio, con I.G.I.C.: CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 58,85.- €*
- *Importes de las ofertas presentadas por la realización de la totalidad del contrato (realización de 720 muestras):*

1.- UTE MEGALAB, S.A. – LABOR KRONE GBR II:

- *Precio, sin I.G.I.C.: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 35.200,80.- €*
- *I.G.I.C. aplicable: 7%, DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, 2.464,05.- €*
- *Precio, con I.G.I.C.: TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 37.664,85.- €*

2.- LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.:

1) Precio:

- *Precio, sin I.G.I.C.: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 39.600,00.- €*
- *I.G.I.C. aplicable: 7%, DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, 2.772,00.- €*
- *Precio, con I.G.I.C.: CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, 42.372,00.- €*

3.- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA:

1) Precio:



- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS, 39.600,00.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, 2.772,00.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS, 42.372,00.- €**

TERCERO.- Dar traslado al técnico municipal de la documentación presentada en su oferta por las empresas concurrentes a los efectos de que emita, si procede, informe de valoración – ponderación de las mismas, según los criterios establecidos.

(...)

NOVENO.- Que, con fecha 28 de junio de 2018, se emitió el precitado informe por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, con el siguiente tenor literal:

“ASUNTO: Informe – propuesta de adjudicación de la licitación para obtención del **“SERVICIO DE ANALISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE”**. (exp 033/2017).

José Luis Herrera León, **COMISARIO JEFE DE LA POLICÍA LOCAL** por medio del presente, informa cuanto sigue:

Visto el escrito remitido por el Jefe de Sección de contratación administrativa del Ayuntamiento de Santa Lucía, de fecha 25 de abril de 2018, y con entrada en esta Jefatura de Policía Local el día 26 del mismo mes, donde se solicita informe-propuesta de adjudicación y en el que se adjuntan las proposiciones económicas y memorias técnicas presentadas en el sobre n°2 conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP).

ANTECEDENTES:

Que por Decreto de la Alcaldía, se aprueba la contratación del **“SERVICIO DE ANALISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE”** quedando este registrado bajo el ordinal 033/2017 en virtud del informe de necesidades elevado por el Jefe de la Policía con fecha 13 de julio de 2017.

Que la cuantía total autorizada para la contratación referenciada, asciende a la cantidad de: **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS, 54.000,00, sin IGIC y de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS, 57.780,00- €.** con IGIC. y con cargo a las siguientes anualidades;

AÑO	PRECIO SIN IGIC	7% DE IGIC	PRECIO CON IGIC
2017	2.250,00€	157,50€	2.407,50€
2018	13.500,00€	945,00€	14.445,00€
2019	13.500,00€	945,00€	14.445,00€
2020	13.500,00€	945,00€	14.445,00€



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

2021	11.250,00€	787,50€	12.037,50€
------	------------	---------	------------

Que el objeto del contrato (Cláusulas generales I, 1º. Objeto del contrato) del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) se establece que el presente concurso es la contratación de un servicio de análisis de muestras de fluido oral del conductor/a, que deben ser analizadas por laboratorios especializados por lo que es necesario la contratación de un servicio de análisis cuantitativo de drogas en muestras de fluido oral a conductores/as u otros usuarios, así como las de contraste en sangre derivadas de las pruebas de alcohol o drogas.

Que en el presupuesto de licitación (Cláusulas generales I, 6. Presupuesto de licitación) se establece que el importe máximo a abonar a los licitadores por cada análisis efectuado es de 75,00€ SIN IGIC y de 80,25€ con IGIC, y el número previsto de análisis durante el plazo de ejecución del contrato es de 720

Visto los antecedentes, así como la documentación remitida por el servicio de contratación, se **INFORMA** cuanto sigue al respecto:

PRIMERO.- Que al presente concurso se ha presentado las siguientes empresas;

- UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II.
- LABORATORIO ECHEVARNE, S.A
- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA.

a) Vista la oferta económica presentada por la empresa UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II, se observa que en esta existe un error de transcripción en su proposición económica presentada, dado que determina lo siguiente;

- Precio sin IGIC: 64,89 euros (cuarenta y ocho con ochenta y nueve céntimos)
- IGIV aplicable: 7% (siete por ciento)
- Precio, con IGIC: 69,43 euros (cincuenta y dos euros con treinta y un céntimos)

Conforme a lo anterior, se observa que no concuerda las cifras escritas en números con las escritas en letras, entendiendo quien suscribe que debe primar la oferta escrita en letras, salvo superior criterio de la Mesa de Contratación.

Por tanto la oferta de la empresa UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II, se compromete a ejecutarlo por un importe total de treinta y cinco mil doscientos euros con ochenta céntimos (35.200,80€). El precio por cada análisis SIN IGIC, que se oferta asciende a la cantidad de cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (48, 89€)



b) Vista la oferta económica presentada por la empresa LABORATORIO ECHEVARNE, S.A, esta se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600,90€). El precio por cada análisis SIN IGIC, que se oferta asciende a la cantidad de cincuenta y cinco euros (55,00€)

c) Vista la oferta económica presentada por la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, esta se compromete a ejecutarlo por un importe total sin IGIC de Treinta y nueve mil seiscientos euros (39.600,90€). El precio por cada análisis SIN IGIC, lo oferta a cincuenta y cinco euros (55,00€)

SEGUNDO.- Que las tres empresas presentan como mejoras un sistema acreditado documentalmente que garantice la cadena de custodia sin necesidad de usar frío desde la toma de la muestra hasta su recepción en el laboratorio, sin necesidad de usar petacas u otros sistemas con frío, lo cual acreditan documentalmente conforme determina (Cláusulas generales I, 11. Procedimiento de adjudicación, criterios objetivos 2, mejoras cadena de custodia).

TERCERO.- Examinadas la documentación técnica remitida por las empresas, resulta lo siguiente:

La empresa LABORATORIO ECHEVARNE, S.A, supera los niveles mínimos de cuantificación en su oferta tal y como se determina en la base 3ª del PPTP, toda vez que el nivel de corte mínimo exigido en el apartado 3.1 del PPTP para las siguientes sustancias/compuesto es el siguiente;

SUSTANCIA/ COMPUESTO	NIVEL MINIMO DE CORTE DEL PPTP	NIVEL DE CORTE DE LABORATORIOS ECHEVARNE
Lorazepam	1 ng/ml	10 ng/ml
Diazepam	1 ng/ml	5 ng/ml

Igualmente se constata que en la memoria técnica la citada empresa no determina los niveles mínimos de corte en sangre de las sustancias descritas en el punto 4.1 del PPTP, así como tampoco el nivel mínimo de corte en sangre del Etanol (alcohol) conforme determina el apartado 3.2 del PPTP.

Asimismo, la citada empresa determina que los quantisales que no se lleguen a consumir, se facturarán a un coste unitario de 5€, lo cual se aleja de lo establecido en apartado segundo del PPTP que determina qué;

“El objeto del contrato consiste en el análisis de la segunda de las muestra de fluido oral indicadas en el punto 1.b) que le sean remitidas por la Policía Local de Santa Lucía, así como la correspondiente a la prueba de contraste de sangre en su caso (1.c), al objeto de verificar la presencia de las sustancias relacionadas en los puntos 3.1 y 3.2., debiendo remitir los resultados de estos análisis en el tiempo u forma mencionados en el punto 3.5.

Igualmente la adjudicataria deberá proveer sin coste alguno para la administración del material necesario para la recogida de la segunda muestra y su remisión o transporte al laboratorio donde realicen los análisis clínicos.

El adjudicatario deberá disponer de un stock mínimo del material necesario para la recogida y transporte de las muestras de saliva en perfectas condiciones en la isla para casos de urgencia, debiendo entregar en el plazo máximo de una semana el material necesario (Recolector de saliva y sangre, petacas con sistema de enfriamiento, cajas embalajes, pegatinas con código alfanuméricos de identificación muestras, pegatinas de con la leyenda "precinta")



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

CUARTO.- Considerando que la cláusula 1 del PCAP, relativa al objeto del contrato, que se pone de manifiesto que el objeto del mismo consiste en la realización de análisis de controles de drogas mediante la toma de muestras de fluido oral del conductor/a, que deben ser analizadas por laboratorios especializados, debiendo prestarse con estricta sujeción a las condiciones y requisitos expresados en el presente Pliego y de acuerdo con las prescripciones técnicas especificadas en el correspondiente Pliego. Asimismo se establece que el PPTP tiene carácter contractual y es de obligado cumplimiento exigiendo el PCAP en el punto 13.3 dispone lo siguiente: “Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios objetos de valoración de la propuesta a que se refiere la cláusula 11 del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran, incluidos los aspectos técnicos de la misma, en virtud de este pliego y el pliego de prescripciones técnicas particulares”

Por lo tanto, teniendo en cuenta que las empresas UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II y UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, cumplen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares para la contratación del suministro y la empresa LABORATORIO ECHEVARNE, S.A incumple lo dispuesto en el PPTP conforme se fundamenta en el apartado tercero anterior al que nos remitimos; se establece lo siguiente:

OFERTAS ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II
- UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

OFERTA EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- LABORATORIO ECHEVARNE, S.A

QUINTO.- Que conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación del suministro el precio máximo de licitación CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS, 54.000,00, sin IGIC y de CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS, 57.780,00- €. con IGIC.

Conforme a la base 11ª de las Cláusulas generales I, el contrato se adjudicará, mediante procedimiento abierto, conforme a los criterios objetivos siguientes;

Criterio	Puntuación	Descripción
1.- Oferta económica	80	Se le asignará la puntuación más alta a la oferta con precio más bajo, valorándose en 0 puntos la oferta con precio igual al establecido en este pliego. El resto de ofertas serán ponderadas.
2.- Cadena de custodia	20	Sistema acreditado documentalmente que garantice la cadena de custodia sin necesidad de usar frío desde la toma de la muestra hasta su recepción en el laboratorio, sin necesidad de usar petacas u otros sistemas con frío.

b) Oferta económica (máximo 80 puntos)

De acuerdo con lo dispuesto en el PCAP la valoración del criterio I se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las ofertas serán clasificadas por orden de mejor a peor, respecto del criterio a valorar, aplicándose cero (0) puntos a las ofertas que no realicen mejoras con respecto al tipo base de licitación, y asignándose el máximo de los puntos correspondientes a cada criterio a la mejor oferta. A las ofertas siguientes en el orden de prelación de cada criterio se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta (mejora), de acuerdo con la siguiente fórmula que se tenga que aplicar, según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta:

$$P = (PM * MO) / O, \text{ o bien } P = (PM * O) / MO$$

siendo:

P: puntuación

pm: puntuación máxima

O: valor cuantitativo de la oferta que se valora (importe resultante de la diferencia entre el precio ofertado por el licitador que se valora y el precio de licitación del suministro)

mo: valor cuantitativo de la mejor oferta (importe resultante de la diferencia entre el mejor precio ofertado y el precio de licitación del suministro)

Obtenida la puntuación de todas las ofertas respecto al criterio de valoración, resultará seleccionada la que obtenga mayor puntuación.

Al aplicar la fórmula señalada, la puntuación obtenida por las empresas licitantes admitidas es:

EMPRESAS LICITANTES	OFERTA (SIN IGIC)	PRECIO LICITACION SIN IGIC	BAJA SOBRE PRECIO LICITACION	% BAJA	PUNTUACIÓN
UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II	35.200,80€	54.000,00€	18.799,20€	34,81%	80 puntos
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	39.600,00€	54.000,00€	14.400€	26,67%	61,28 puntos

Que conforme a la base 11ª de las Cláusulas generales I del PCAP, ninguna de las empresas licitantes están en baja anormal o desproporcionada, ya que se consideraría superior al 40% sobre el precio de licitación.

c) Cadena de custodia;



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMSIJACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35

35110 Santa Lucía – Gran Canaria

N.I.F. P-3502300-A N° Rgto : 01350228

De acuerdo con lo dispuesto en el PCAP la valoración del criterio 2, mejoras, se asignará cero puntos si no se oferta la mejora y veinte puntos si se oferta en su totalidad un sistema acreditado documentalmente que garantice la cadena de custodia sin necesidad de usar frío desde la toma de la muestra hasta su recepción en el laboratorio, sin necesidad de usar petacas u otros sistemas con frío.

No se valoraran ofertas intermedias. La mejora ofertada será sin coste alguno para el Ayuntamiento de Santa Lucía por ningún concepto. El adjudicatario deberá presentar certificado acreditativo de que el sistema de cadena de custodia sin frío de las muestras de fluido oral, se conservarán perfectamente sin degradación hasta el laboratorio.

Al aplicar el criterio de valoración señalado, la puntuación obtenida por las empresas licitantes admitidas es:

EMPRESAS LICITANTES	OFERTA MEJORAS QUE CUMPLE LO DISPUESTO EN EL PPTP	PUNTUACIÓN
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	SI	20 puntos
UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II	SI	20 puntos

d) **Puntuación total;**

Por lo tanto, la puntuación total de las empresas objeto de valoración es:

EMPRESAS LICITANTES	OFERTA ECONOMICA (máximo 80 puntos)	OFERTA MEJORAS (máximo 20 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL (máximo 100 puntos)
UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II	80 puntos	20 puntos	100 puntos
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	61,28 puntos	20 puntos	81,28 puntos

Por todo ello esta Jefatura de Servicio de la Policía Local, en consideración con todo lo anterior **PROPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de adjudicación a la empresa LABORATORIO ECHEVARNE, S.A al no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el PPT tal y como se ha fundamentado en el apartado tercero y cuarto del presente informe.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el expediente del "Servicio de análisis cuantitativo de drogas y alcohol en muestras de fluido oral y de sangre" (exp 033/2017) a la empresa **UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II** con CIF U-87863593, por un importe de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (35.200,80€) sin IGIC** y **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.664,85€) con IGIC**, por ser la más ventajosa para la Administración. De tal orden, el precio máximo por cada de uno de los 720 análisis será a razón de **cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos (48, 89€) SIN IGIC** y de **cinquenta y dos euros con treinta y un céntimos (52,31€) con IGIC**.

Todo lo cual se le comunica a Vd. a los efectos legales que proceda, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

En Santa Lucía a, 28 de junio de 2018

EL COMISARIO JEFE

Fdo. José Luis Herrera León"

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

- El órgano de contratación competente es la Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 9 de abril de 2018, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en siguientes términos:

"(...)

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2018 asciende a **cinquenta y seis millones seiscientos catorce mil setecientos setenta y cuatro euros con setenta y seis céntimos (56.614.774,76 €)**, por lo que el 10% de los mismos es de **cinco millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y siete euros con cuarenta y siete céntimos (5.661.477,47€)**.

Según la citada D.A. 2ª de la Ley 9/2017, será órgano competente para la contratación el Pleno si el importe a licitar supera los 5.661.477,47 € y será órgano competente la señora Alcaldesa si fuera inferior al mismo.

Es por lo que se expide el presente a los efectos de cualquier expediente de contratación durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

(...)"

No obstante, en virtud del Decreto número 4069/2015, de fecha 29 de junio de 2015, -BOP de Las Palmas nº 86, de fecha 6 de julio de 2015, se delega en el Concejal Delegado del Área de Régimen Interno, entre otras, la facultad de "Actuar por delegación como órgano de contratación dentro de la cuantía que en la legislación general habilita la competencia de la persona titular de la alcaldía, con la facultad de autorizar y disponer los gastos que corresponda en la materia de contratación". Por lo que el órgano de contratación resulta ser éste último.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTV.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTV./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgto : 01350228

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en el TRLCSP y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSPP).
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSPP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Técnico.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el PCAP, así como en el resto de disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación, se propone, si procede, que por la Mesa de Contratación adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de adjudicación a la empresa **LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.** al no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el PPTP y, concretamente, por los siguientes motivos:

La empresa **LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.**, supera los niveles mínimos de cuantificación en su oferta tal y como se determina en la base 3ª del PPTP, toda vez que el nivel de corte mínimo exigido en el apartado 3.1 del PPTP para las siguientes sustancias/compuesto es el siguiente;

SUSTANCIA/ COMPUESTO	NIVEL MÍNIMO DE CORTE DEL PPTP	NIVEL DE CORTE DE LABORATORIOS ECHEVARNE
Lorazepam	1 ng/ml	10 ng/ml
Diazepam	1 ng/ml	5 ng/ml

Igualmente se constata que en la memoria técnica la citada empresa no determina los niveles mínimos de corte en sangre de las sustancias descritas en el punto 4.1 del PPTP, así como tampoco el nivel mínimo de corte en sangre del Etanol (alcohol) conforme determina el apartado 3.2 del PPTP.

Asimismo, la citada empresa determina que los quantisales que no se lleguen a consumir, se facturarán a un coste unitario de 5€, lo cual se aleja de lo establecido en apartado segundo del PPTP que determina qué:

"El objeto del contrato consiste en el análisis de la segunda de las muestra de fluido oral indicadas en el punto 1.b) que le sean remitidas por la Policía Local de Santa Lucía, así como la correspondiente a la prueba de contraste de sangre en su caso (1.c), al objeto de verificar la presencia de las sustancias relacionadas en los puntos 3.1 y 3.2., debiendo remitir los resultados de estos análisis en el tiempo u forma mencionados en el punto 3.5.

Igualmente la adjudicataria deberá proveer sin coste alguno para la administración del material necesario para la recogida de la segunda muestra y su remisión o transporte al laboratorio donde realicen los análisis clínicos.

El adjudicatario deberá disponer de un stock mínimo del material necesario para la recogida y transporte de las muestras de saliva en perfectas condiciones en la isla para casos de urgencia, debiendo entregar en el plazo máximo de una semana el material necesario (Recolector de saliva y sangre, petacas con sistema de enfriamiento, cajas embalajes, pegatinas con código alfanuméricos de identificación muestras, pegatinas de con la leyenda "precinto".

SEGUNDO.- ADJUDICAR, acogiendo lo propuesto, con fecha 28 de junio de 2018, por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, al contrato el expediente del "SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE" (EXP 033/2017) a la entidad UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II, con CIF U-87863593, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 35.200,80.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, 2.464,05.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 37.664,85.- €**

El precio máximo por cada de uno de los 720 análisis será el siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 48,89.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, 3,42.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, 52,31.- €**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a todas las partes interesadas.

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
ASESORÍA JURÍDICA Y CONTRATACIÓN ADTVA.
SECCIÓN CONTRATACIÓN ADTVA./NEMS/JACH

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgto.: 01350228

En Santa Lucía de Tirajana, a 6 de julio de 2018

Jefe de Sección de
Contratación Administrativa

Fdo. José A. Castro Hernández

Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica y
Contratación Administrativa

Fdo. Noelia E. Martín Sánchez

Por parte de D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, se procede a dar las explicaciones oportunas así como las aclaraciones correspondientes a las preguntas formuladas por los miembros de la Mesa en relación a su informe – propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, previa deliberación, y de conformidad con los informes emitidos, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- EXCLUIR del procedimiento de adjudicación a la empresa **LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.** al no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y, concretamente, por los siguientes motivos:

La empresa **LABORATORIO ECHEVARNE, S.A.** supera los niveles mínimos de cuantificación en su oferta tal y como se determina en la base 3ª del PPTP, toda vez que el nivel de corte mínimo exigido en el apartado 3.1 del PPTP para las siguientes sustancias/compuesto es el siguiente;

SUSTANCIA/ COMPUESTO	NIVEL MÍNIMO DE CORTE DEL PPTP	NIVEL DE CORTE DE LABORATORIOS ECHEVARNE
Lorazepam	1 ng/ml	10 ng/ml
Diazepam	1 ng/ml	5 ng/ml

Igualmente se constata que en la memoria técnica la citada empresa no determina los niveles mínimos de corte en sangre de las sustancias descritas en el punto 4.1 del PPTP, así como tampoco el nivel mínimo de corte en sangre del Etanol (alcohol) conforme determina el apartado 3.2 del PPTP.

Asimismo, la citada empresa determina que los quantisales que no se lleguen a consumir, se facturarán a un coste unitario de 5€, lo cual se aleja de lo establecido en apartado segundo del PPTP que determina qué:

“El objeto del contrato consiste en el análisis de la segunda de las muestra de fluido oral indicadas en el punto 1.b) que le sean remitidas por la Policía Local de Santa Lucía, así como la correspondiente a la prueba de contraste de sangre en su caso (1.c), al objeto de verificar la presencia de las sustancias relacionadas en los puntos 3.1 y 3.2., debiendo remitir los resultados de estos análisis en el tiempo u forma mencionados en el punto 3.5.

Igualmente la adjudicataria deberá proveer sin coste alguno para la administración del material necesario para la recogida de la segunda muestra y su remisión o transporte al laboratorio donde realicen los análisis clínicos.

El adjudicatario deberá disponer de un stock mínimo del material necesario para la recogida y transporte de las muestras de saliva en perfectas condiciones en la isla para casos de urgencia, debiendo entregar en el plazo máximo de una semana el material necesario (Recolector de saliva y sangre, petacas con sistema de enfriamiento, cajas embalajes, pegatinas con código alfanuméricos de identificación muestras, pegatinas de con la leyenda “precinto”.

SEGUNDO.- ADJUDICAR, acogiendo lo propuesto, con fecha 28 de junio de 2018, por D. José Luis Herrera León, Comisario Jefe de la Policía Local, al contrato el expediente del **“SERVICIO DE ANÁLISIS CUANTITATIVO DE DROGAS Y ALCOHOL EN MUESTRAS DE FLUIDO ORAL Y DE SANGRE” (EXP 033/2017)** a la entidad **UTE MEGALAB S.A.- LABOR KRONE GBR II**, con CIF U-87863593, por su oferta realizada:

- Precio, sin I.G.I.C.: **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS, 35.200,80.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SEIS CÉNTIMOS, 2.464,05.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS, 37.664,85.- €**

El precio máximo por cada de uno de los 720 análisis será el siguiente:

- Precio, sin I.G.I.C.: **CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, 48,89.- €**
- I.G.I.C. aplicable: 7%, **TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS, 3,42.- €**
- Precio, con I.G.I.C.: **CINCUENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS, 52,31.- €**

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No habiendo más asuntos que tratar en la sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las trece horas y treinta minutos de la cual, como Secretario de la Mesa, expido la presente acta de orden y con el Visto Bueno de la Sr. Presidente de la Mesa de Contratación para que conste y surta los efectos donde proceda.

Vº Bº
El Presidente,

Fdo: Roberto Ramírez Vega

El Secretario,

Fdo: José A. Castro Hernández

